

En Miguel de Tucumán, a 16  
días del mes de agosto del año  
dos mil veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 313 /2023**

**VISTO**

El Expediente N° 0039-930-2022, Licitación Pública N° 1/2022 “Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Equipos de Aire Acondicionado V.R.F. LG del Consejo Asesor de la Magistratura”; y

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe del área de Mantenimiento y Conservación del CAM, ha procedido a certificar los trabajos por mantenimiento realizados durante el mes de julio del año 2023.

Que la empresa INGENOR S.R.L., CUIT 30-71231702-3, acompaña la factura tipo “B” N° 0003-00000429 por un monto de pesos ciento dos mil seiscientos sesenta con un centavo (\$ 102.660,01) cada una, correspondientes a los trabajos realizados.

Que obra dictamen jurídico e informe contable que determina que no existen impedimentos legales para que se apruebe la tarea realizada y se emita el pago.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** los trabajos de mantenimiento realizados por la empresa INGENOR S.R.L. durante el mes de julio del corriente año, por un total de pesos ciento dos mil seiscientos sesenta con un centavo (\$ 102.660,01), según lo dispuesto por la Licitación Pública N° 1/2022 “Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Equipos de Aire Acondicionado V.R.F. LG del Consejo Asesor de la Magistratura”.

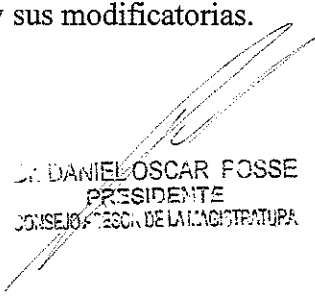
Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de INGENOR S.R.L. por el monto de pesos ciento dos mil seiscientos sesenta con un centavo (\$ 102.660,01). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 102.660,01 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

  
Dr. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

